

Artº 11.

El recuento y remando de fincas y el recuento de la fábrica, se harán después de terminadas las obras y al tiempo de verificarse la recepción provisional.

Capítulo 2º

Disposiciones generales

Artº 12

Plazo de garantía — El término de garantía será de dos meses. Durante dicho período el Sr. de cuenta del contrato hará todas las obras de conservación y reparación que fueren necesarias.

Artº 13.

Recepción provisional — La recepción provisional se verificará por la persona que designe el Sr. Gobernador de la provincia y al espirar el término de garantía se hará la recepción definitiva.

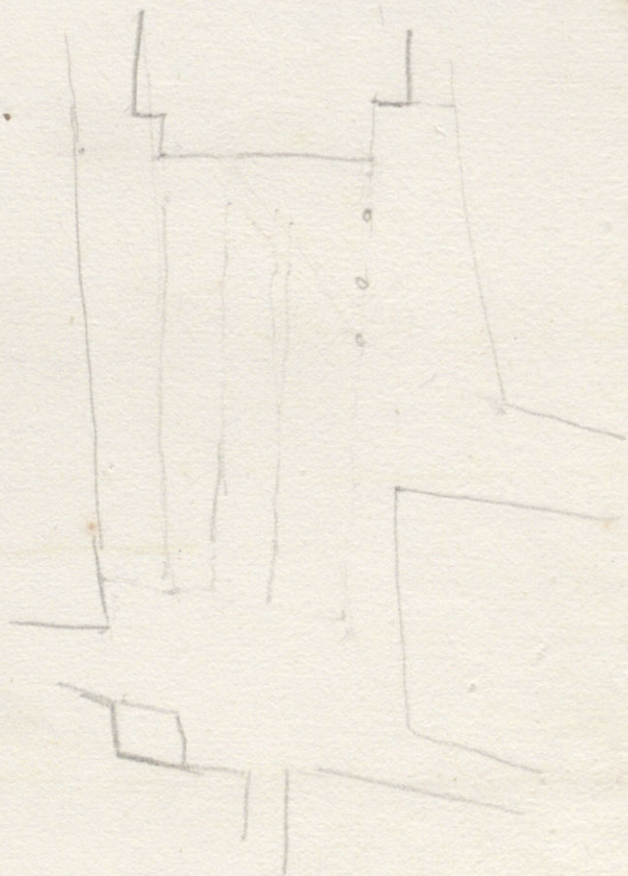
Artº 14.

Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute sea mayor o menor que la calculada en el presupuesto.

Artº 15

Obligaciones del contratista — Es obligación del contratista ejecutar en todo el tiempo que sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halla expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que no se oponga por su espíritu o recta interpretación lo dispuesto por el Sr. Director encargado de las obras.

Badajoz 21 de Junio 1866



Manuel Antonio 1886

Alfonso de los Angeles

Alfonso de los Angeles

Alfonso de los Angeles 1886, 076 1886

D. Antonio Benito Ayudante de las Carreteras
provinciales y vecinales

Certifico: que reconocidas y medidas las obras de
las alcantarillas ^{de los claros segun el} modelo n.º 40 del camino vecinal de La
Oliva de Mérida a Villagourazo resulta de abono al ^{D. Don Chacon}
~~Don Chacon~~ contratista la cantidad del remate por ha-
berse ejecutado ~~las cantidades de cada claro de~~ ^{el total} ~~la~~ fabrica
que marca el presupuesto aprobado ^{por el Sr. Gobernador} y para que conste
expido la presente certificacion en La Oliva de Mérida
a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta
y siete —

Para paso del Arroyo de H
Camino de Oliva a Villagona y vicinal de Oliva a Vill

